

ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, EL GASTO, LOS PLIEGOS Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES PARA LA CIUDADANÍA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DIGITAL DE CANARIAS 2025 Y DEL COMPONENTE 19.II DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinado el estado del expediente para la contratación administrativa de un servicio de formación en Competencias digitales transversales para la ciudadanía, en el marco de la Agenda Digital de Canarias 2025 y del componente 19.II del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (MRR-SE-2301) y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2023 se inició en tramitación anticipada mediante Orden nº 227/2023, de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura expediente para la contratación de un servicio de formación en “Competencias digitales transversales para la ciudadanía”, en el marco de la Agenda Digital de Canarias 2025 y del Componente 19.II: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria, constando en el mismo Memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Sociedad de la Información con fecha 27 de noviembre de 2023, con el visto bueno del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, en relación con la necesidad de iniciar expediente para la contratación de un servicio de formación en “Competencias digitales transversales para la ciudadanía”, en el marco de la Agenda Digital de Canarias 2025 y del Componente 19.II: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”.

Segundo.- Enviado el expediente con fecha 30 de noviembre de 2023, para su fiscalización previa por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha de 19 de enero de 2023, en su última modificación operada por Acuerdo de 20 de noviembre de 2023, el mismo fue objeto de informe recibido el 18 de diciembre de 2023 (referencia 155/2023), con carácter desfavorable, con los efectos del artículo 32.2 del Decreto 76/2015, 7 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Subsanadas las observaciones puestas de manifiesto por la Intervención General, mediante Orden nº32/2024, de 15 de febrero, se deja sin efecto la Orden de inicio en tramitación anticipada del expediente de contratación, y se inicia un nuevo expediente de gasto plurianual, considerando la nueva Memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Sociedad de la Información con fecha 9 de febrero de 2024, con el visto bueno del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad.

Con fecha 28 de febrero de 2004, la Intervención General informa favorablemente el expediente Las circunstancias que motivan la necesidad e idoneidad del contrato, así como del resto de requisitos preceptivos en la fase de iniciación del referido expediente de contratación han sido determinados en la Memoria mencionada suscrita por el Jefe de Servicio de Sociedad de la Información, con el visto bueno del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, específicamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios de adjudicación, las fórmulas utilizadas, las condiciones especiales de ejecución, el valor estimado, el presupuesto base de licitación y la decisión de dividir en dos lotes el contrato, conforme a las exigencias de la normativa en vigor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 04/03/2024 - 12:55:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 58 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 05/03/2024 09:59:52	Fecha: 05/03/2024 - 09:59:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WYtmaxa14GfzEfZtMG1Wv7e6bvEmpda_y	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:00:03	

Cuarto.- El presupuesto base de licitación por cada unidad de ejecución para los dos Lotes a licitar, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), es el siguiente:

Lote I y Lote II	Importe (Euros por persona formada)
Presupuesto por persona formada en competencias digitales	177,00 €
IGIC (7%)	12,39 €
Presupuesto base licitación por unidad	189,39 €

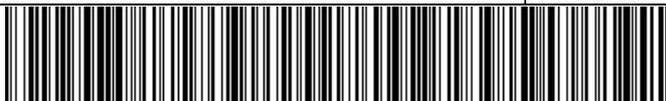
Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que ascienden a **seis millones trescientos setenta y un mil, ochocientos treinta y siete euros, con dieciséis céntimos** (6.371.837,16 €), de los cuales cinco millones novecientos cincuenta y cuatro, novecientos ochenta y ocho euros (5.954.988 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve euros con dieciséis céntimos (416.849,16 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria **17.70.467C. 640.99 P.I. 236G0346** “MRR Competencias digitales”, Fondo 70M1503 “COMPETENCIAS DIGITALES C19.II (MRR)” que se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Lote I: Provincia de Las Palmas. Personas a formar: 17.488.	Lote II: Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Personas a formar: 16.156	Importe (€)
2024	1.258.496,55	1.162.665,21	2.421.161,76
2025	1.656.026,16	1.529.892,42	3.185.918,58
2026	397.529,61	367.227,21	764.756,82
Total	3.312.052,32	3.059.784,84	6.371.837,16

Dicho presupuesto, adecuado a los precios de mercado, se desglosa en los costes que se detallan en la memoria justificativa. No se prevé ninguna retención adicional del 10% de conformidad con lo previsto en artículo 309.1 de la LCSP, toda vez que el número de personas a formar (33.644) no va a ser superado y no está presupuestado en esta licitación.

La presente contratación está financiada por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, denominados fondos “NextGeneration EU”, componente “19. Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)” e inversión C19.II “Competencias digitales transversales”, en los términos establecidos en el Acuerdo del Pleno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital de 6 de octubre 2021, en el que se formalizan los criterios de distribución para las Comunidades Autónomas del crédito asignado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el número de ciudadanos a formar, siendo el importe de 7.065.342 euros asignados a la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de la inversión C19.II “Competencias digitales transversales” y el número de ciudadanos a formar de 33.644, acordándose la concesión de la ayuda por Resolución posterior de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de 30 de noviembre de 2021.

Siendo la meta nacional asignada a la medida nº 288, de 2.600.000 ciudadanos en el segundo trimestre de 2026, según consta en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, COM/2021/322 final ([EUR-Lex - 52021PC0322 - EN - EUR-Lex \(europa.eu\)](#)), conforme a la modificación operada el pasado 9 de octubre de 2023 por el [ANEXO revisado de la Decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión](#)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 04/03/2024 - 12:55:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 58 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 05/03/2024 09:59:52	Fecha: 05/03/2024 - 09:59:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WYtmxal4GfzEfZtMG1Wv7e6bvEmpda_y	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:00:03	

[de Ejecución del Consejo \(UE\) \(ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1\), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España - Publications Office of the EU \(europa.eu\)](#)

Sexto.- El valor estimado del contrato asciende a seis millones seiscientos tres mil ciento veintitrés euros, con treinta y seis céntimos (6.603.123,36 euros, sin IGIC), y 7.065.342 euros con IGIC.

Séptimo.- El presente expediente de gasto queda exceptuado de la autorización previa del Gobierno por aplicación del artículo 29.1 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- Con fecha 28 de febrero de 2024 la Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización previa en relación al expediente de referencia. Como consecuencia del mismo se han corregido cuatro observaciones puntuales referidas a la memoria de necesidad y los pliegos, que se suscriben nuevamente con fecha de 28 de febrero por el Jefe de Servicio de Sociedad de la Información.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Son de aplicación los artículos 17, 25, 28, 117, 122.1, 124, 134 y 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- El artículo 117.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada, por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, y deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

El mismo precepto, en su apartado 2º señala que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Tercero.- El presente contrato se califica como contrato de administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas que se contengan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación.

Cuarto.- Resulta de aplicación a la presente contratación, el procedimiento abierto de regulación armonizada, siendo de aplicación lo dispuesto en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Quinto.- En atención a su valor estimado, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1. letra c) de la LCSP, que dispone que «*Están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a: c) 750.000*».

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 04/03/2024 - 12:55:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 58 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 05/03/2024 09:59:52	Fecha: 05/03/2024 - 09:59:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WYtmxal4GfzEfZtMG1Wv7e6bvEmpda_y	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:00:03	

euros, cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV”, entre los que se encuentran incluidos los Servicios de enseñanza y formación, Servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores y Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.

En virtud del art. 135.1 de la LCSP, el anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

Sexto.- Asimismo, por tratarse de una contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («NextGeneration EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico, así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- El Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOC número 38 de 23 de febrero de 2022 en virtud de la Resolución de 17 de febrero de 2022, en la versión dada por la modificación efectuada mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en el BOC número 97 de 18 de mayo de 2022.
- Resolución de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se materializa la ejecución de la partida presupuestaria 27.50.460A.755 a favor de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, en ejecución del Acuerdo del Pleno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital 6 de octubre de 2021, por el que se acuerda la distribución territorial y los criterios de reparto entre las Comunidades Autónomas y la Ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos destinados a la financiación de actuaciones para la adquisición de Competencias Digitales por la Ciudadanía

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 04/03/2024 - 12:55:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 58 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 05/03/2024 09:59:52	Fecha: 05/03/2024 - 09:59:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WYtmxal4GfzEfZtMG1Wv7e6bvEmpda_y	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:00:03	

en el marco del Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital Skills)” del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptimo.- El presente expediente está sujeto a función interventora conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha de 29 de enero de 2024, por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero y permanente.

Octavo.- El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC nº 138 de 15 de julio de 2023), por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 10 que la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura asume las competencias que en materia de ciencia, investigación, innovación y sociedad de la información estaban en la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Noveno.- Mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, se nombra a Doña Migdalia María Machín Tavío, Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, (BOC nº 138, de 15 de julio de 2023).

En ejercicio de la competencia que tengo atribuida en virtud del art. 29.1 letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que asigna al titular de cada Departamento las competencias como órgano de contratación relativas asuntos de su competencia cuya cuantía exceda del límite cuantitativo que, como órganos de contratación, tiene atribuidos los demás titulares de los centros directivos del Departamento

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de formación en “**Competencias digitales transversales para la ciudadanía**”, en el marco de la **Agenda Digital de Canarias 2025** y del **Componente 19.II: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"**, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), mediante procedimiento abierto, regulación armonizada y tramitación ordinaria, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el mismo.

Segundo.- Aprobar el gasto que se deriva de la contratación, para los ejercicios 2024 a 2026, que asciende a la cuantía total de **seis millones trescientos setenta y un mil, ochocientos treinta y siete euros, con dieciséis céntimos** (6.371.837,16 €), y que se contraerá con cargo a la aplicación presupuestaria 17.70.467C. 640.99 P.I. 236G0346 “MRR Competencias digitales”, Fondo 70M1503 “COMPETENCIAS DIGITALES C19.II (MRR), con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio	Presupuesto neto	IGIC	17.70.467C. 640.99 P.I. 236G0346 “MRR Competencias digitales”
2024	2.262.768,00	158.393,76	2.421.161,76
2025	2.977.494,00	208.424,58	3.185.918,58
2026	714.726,00	50.030,82	764.756,82
Total	5.954.988,00	416.849,16	6.371.837,16

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, publicando la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

Contra la presente Orden podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES,
CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA**

Migdalia María Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 04/03/2024 - 12:55:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 58 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 05/03/2024 09:59:52	Fecha: 05/03/2024 - 09:59:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WYtmxal4GfzEfZtMG1Wv7e6bvEmpda_y	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 10:00:03	